

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 251 -2013-AG-PSI**

Lima,

09 MAYO 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1283-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 08 de mayo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°015-2012-AG-PSI/JICA, Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", ubicada en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 28 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°015-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", y un plazo de ejecución de 75 días calendario;



Que, como consta en autos, con fecha 09 de febrero de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra en mención, designada mediante la Resolución Directoral N° 041-2013-AG-PSI, de fecha 29 de enero de 2013, procedió a verificar los trabajos ejecutados, recibiendo los Planos de Post Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento, constatando que la Obra se encuentra concluida y sin observaciones, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada, procediéndose a suscribir la respectiva Acta de Recepción de Obra y transferirla a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;



Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-3302/13, de fecha 11 de abril de 2013, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares (un original y dos copias) la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA, y dos (02) originales del Cuaderno de Obra utilizado en el proceso de ejecución de la Obra, así como la liquidación del citado Contrato de Ejecución de Obra practicada por el Contratista y la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;



Que, con el Informe N°060-2013-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 06 de mayo de 2013, el Administrador de Contratos de Obras, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructuras de Riego, mediante la Carta referida precedentemente, indicando que por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, declarados por el Supervisor, en el sustento de metrados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado y se ha aplicado los porcentajes de los Gastos Generales Fijos, Variables y de utilidad ofertados por el Contratista; que, en relación a los Presupuestos Adicionales, durante la ejecución de la obra se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por S/. 72,124.62 incluido IGV, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-AG-PSI de fecha 07 de enero de 2013; que, asimismo se han generado dos (2) Deductivos respecto a metrados que no han sido necesarios ejecutar a pesar de haberse cumplido con la meta del proyecto, los mismos que serán aprobados en la Liquidación Final;

Que, en relación a la amortización de los Anticipos, el Informe de Liquidación antes citado, informa que a solicitud del Contratista se otorgó un anticipo en efectivo por la suma de S/.387,465.39 incluido el IGV, equivalente al 15% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló el 15 de octubre de 2012 mediante el Comprobante de Pago N° 2012-0001114, para lo cual entregó las Cartas Fianzas N°s 4410037487.00 y 4410037487.01, ambas del Banco Interamericano de Finanzas, que cubre el monto otorgado, las mismas que se mantuvieron vigentes hasta el 01 de enero de 2013 y 31 de marzo de 2013, respectivamente, habiendo sido devueltas al Contratista al comprobarse que había amortizado totalmente; que, asimismo, a solicitud del Contratista se otorgó un primer anticipo para la compra de materiales por S/. 516,620.52 incluido IGV, equivalente al 20% del Contrato, el mismo que se canceló al Contratista el 27 de octubre de 2012 mediante el Comprobante de Pago N° 2012-0001122, para lo cual entregó las Cartas Fianzas N°s 441007762.00 y 441007762.01, ambas del Banco Interamericano de Finanzas, que cubre el monto otorgado, las mismas que se mantuvieron vigentes hasta el 15 de enero de 2013 y 14 de abril de 2013, respectivamente, y fueron devueltas al comprobarse la amortización del adelanto para materiales entregado; que, en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 28 de setiembre de 2012 y la entrega del terreno se realizó el día 03 de octubre de 2012, siendo la fecha de inicio de obra el 04 de octubre 2012, y computándose los 75 días calendario de plazo de ejecución de obra, la fecha prevista de término de la misma quedó definida para el 17 de diciembre de 2012; que informa, también que durante la ejecución de obra se otorgó la Ampliación de Plazo N° 01, por 05 días calendarios, aprobado con Resolución Directoral N° 604-2012-AG-PSI; la Ampliación de Plazo N° 02, por 01 días calendario, aprobado con Resolución Directoral N° 637-2013-AG-PSI, y la Ampliación de Plazo N° 03, por 25 días calendario, otorgada con Resolución Directoral N° 003-2013-AG-PSI, con lo cual la fecha de término de la Obra quedo establecida para el 17 de enero de 2013, y según lo manifestado por la Supervisión de la obra, en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 148, la fecha de terminación de la obra fue el 17 de enero de 2013, por tanto no existe atraso en la terminación de la obra y tampoco penalidad; que, en relación a los Mayores Gastos Generales, informa que con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02, se reconocieron y pagaron los respectivos gastos generales; y respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, no corresponde dicho monto por cuanto fueron considerados en la estructura de costos del Presupuesto Adicional N° 01; y respecto al pago de intereses por demora en el pago de las valorizaciones no se ha generado ningún pago por cuanto fueron pagadas en el plazo establecido en el Contrato; que, en relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sustentada en la Carta Fianza equivalente al 10% del monto del Contrato Original, se encuentra en poder de la





## Resolución Directoral N° 251-2013-AG-PSI

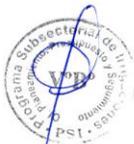
-2-

Entidad y podrá ser devuelta al contratista inmediatamente después que quede consentida la Liquidación Final de Obra; asimismo, conforme al Numeral 42.1 del Contrato de Obra, se retuvo el 10% del Contrato Principal la suma de S/. 197,975.73, por los adicionales de obra se retuvo la suma de S/. 5,840.20, y por mayores gastos generales de S/. 1,628.43, montos que ya han sido devueltos al Contratista a la recepción de la obra sin observaciones de acuerdo a lo pactado en la Cláusula 42.2 de las condiciones del Contrato de Obra;

Que, indica también el Informe en comento, en cuanto a los saldos del contrato, que se tiene un saldo líquido a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 153,558.90 Includo el IGV; finalmente, recomienda, aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, de Cierre Contractual, por la suma de S/. 25,779.54, incluido IGV, el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre Contractual, del Presupuesto Principal por S/. 90,658.46 incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre, del Presupuesto del Adicional N° 01 por S/. 17,088.25 incluido IGV; aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra que determina un costo total de S/. 2'577,802.43 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 153,558.90 incluido IGV; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, pagar dicho monto a favor del Contratista; y devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, una vez que la liquidación quede consentida; que respecto al pago del saldo a favor del Contratista indica que se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante Memorando N° 103-2013-AG-PSI-OPPS, el cual ha sido complementado mediante Memorando N° 459-2013-AG-PASI-OPPS, que se adjunta al presente documento;

Que, mediante el Memorando N° 673-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 03 de mayo de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas indica que, luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°014-2012-AG-PSI/JICA, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura con el Memorando N° 327-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 08 de mayo de 2013, manifiesta que evaluado el Informe del Consorcio de Supervisión de Infraestructura de Riego, se determina un costo final de la obra de S/. 2'577,802.43, y un saldo a favor del Contratista de la suma de S/. 153,558.90; recomendando aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 de Cierre, y los Presupuestos Deductivos N°s 01 y 02, también de Cierre; recomendando finalmente su aprobación mediante Resolución Directoral;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante los Memorandos N°s 103 y 459-2013-AG-PSI-OPPS, indica que ha emitido los Certificados de Crédito Presupuestario con los cuales se garantizan los recursos para el pago del saldo a favor del Contratista;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA, y concordante con las recomendaciones vertidas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en los informes precedentemente enunciados, otorga conformidad a dicha liquidación y solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°085-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°015-2012-AG-PSI/JICA, "Mejoramiento del Canal de Riego Limón, Tramo Crítico", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02 – De Cierre**, por Menores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", en la suma de S/. 25,779.54 (Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Nueve y 54/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Adicional N° 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 – De Cierre**, por Menores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", en la suma de S/. 90,658.46 (Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 46/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 01 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 02 – De Cierre**, por Menores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", en la suma de S/. 17,088.25 (Diecisiete Mil Ochenta y Ocho y 25/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo N° 02 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.





**Resolución Directoral N° 251 -2013-AG-PSI**

-3-

**Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Final** del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA, suscrito con fecha 28 de setiembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", que determina un costo total de S/. 2'577,802.43 (Dos Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Dos y 43/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 153,558.90 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos" y "Monto Final de Obra", que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Autorizar,** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar a la empresa Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., la suma de S/. 153,558.90 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 90/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiente al saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente, procediendo a la devolución de las carta fianza que garantizaron el fiel cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación.

**Artículo 6°.- Notificar,** la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

